## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

## **INFORME SECRETARIAL:**

Jueves 02 de mayo de 2024, señor Juez le informo que el término de traslado de la Liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 22 de abril de 2024 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, dos (02) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN
	GESTION JUDICIAL Y RECUPERACION DE
	CARTERA BOPER "COESGERECABOPER"
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO DURAN MERCHAN
RADICADO:	05873 40 89 001 2023 00062 00
ASUNTO:	Aprueba Liquidación del crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la Liquidación del Crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Electrónicamente
PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ



Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigia Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca0eebc3cbffbc54025cbc08b0254f54e7401e235a23b1cb08c62721b321210**Documento generado en 02/05/2024 09:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica